



RESOLUCION Nro. Nº 221 DE 17 JUN. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA

Que el Artículo 209 Constitución Política de Colombia establece que "La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, **mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones**".

Que en concordancia con lo establecido en los Artículos 286 y 287 y 288 de la Constitución Política, el departamento del Magdalena es una entidad del orden territorial; y en tal virtud, goza de autonomía para la gestión de sus intereses y ejercer sus competencias conforme a los principios de coordinación, concurrencia y subsidiariedad.

Que en virtud del Artículo 5 de la Ley 489 de 1998, el departamento del Magdalena debe ejercer con exclusividad las potestades y atribuciones inherentes, de manera directa e inmediata, respecto de los asuntos asignados expresamente por la ley y las ordenanzas.

Que en el Artículo 8 Ibidem, el legislador define la desconcentración como, "la radicación de competencias y funciones en dependencias ubicadas fuera de la sede principal del organismo o entidad administrativa, sin perjuicio de las potestades y deberes de orientación e instrucción que corresponde ejercer a los jefes superiores de la Administración, la cual no implica delegación y podrá hacerse por territorio y por funciones."

Que el Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023", adoptado mediante Ordenanza 105 de julio 27 de 2020, establece como pilares estratégicos: la descentralización administrativa, la participación ciudadana y el reordenamiento del territorio, a partir de la creación de subregiones administrativas y de planeación como mecanismos idóneos para la articulación e integralidad de objetivos, políticas, programas, proyectos y acciones, a favor de la población más vulnerable sin poner en riesgo la autonomía de cada municipio.

Que el Decreto 1083 de 2015, señala lo siguiente:

"ARTÍCULO 2.2.5.5.21 Comisión. El empleado se encuentra en comisión cuando cumple misiones, adelanta estudios, **atiende determinadas actividades especiales en sede diferente a la habitual** o desempeña otro empleo, previa autorización del jefe del organismo. La comisión puede otorgarse al interior del país o al exterior. [el resaltado es ajeno el texto en cita]

(...)

ARTÍCULO 2.2.5.5.25 Comisión de servicio. La comisión de servicios se puede conferir al interior o al exterior del país, no constituye forma de provisión de empleos, **se otorga para ejercer las funciones propias del empleo en un lugar diferente al de la sede del cargo, cumplir misiones especiales conferidas por**

100-81



RESOLUCION Nro 221 DE 17 JUN. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

100-87

los superiores, asistir a reuniones, conferencias o seminarios, realizar visitas de observación que interesen a la administración y que se relacionen con el ramo en que presta sus servicios el empleado. [el resaltado es ajeno el texto en cita]

Esta comisión hace parte de los deberes de todo empleado, por tanto, no puede rehusarse a su cumplimiento.

ARTÍCULO 2.2.5.5.26 Duración de la comisión de servicios.

(...)

La comisión de servicios al interior se otorgará hasta por el término de treinta (30) días hábiles, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez hasta por treinta (30) días hábiles más.

ARTÍCULO 2.2.5.5.27 Derechos del empleado en comisión de servicios. *El empleado en comisión de servicios en una sede diferente a la habitual tendrá derecho al reconocimiento de la remuneración mensual que corresponde al cargo que desempeña y al pago de viáticos y, además, a gastos de transporte, cuando estos últimos se causen fuera del perímetro urbano. El valor de los viáticos se establecerá de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional. [el resaltado es ajeno el texto en cita]*

Que en la sesión extraordinaria del Consejo de Seguridad ampliado, realizado el 22 de febrero de 2022, en la Sala de Juntas de la Gobernación del Magdalena, se presentaron graves denuncias por hechos relacionados con la materialización de delitos electorales que atentan contra la libertad de expresión tanto de los electores como de los Partidos, Movimientos Políticos y Grupos Significativos de Ciudadanos, quienes se manifestaron atemorizados por la falta de garantías, afirmando que en muchas ocasiones han decidido abandonar estas labores por la protección de su integridad y las de sus familias.

Que en tanto, en el Distrito de Santa Marta como en los municipios del Departamento del Magdalena, la ciudadanía viene reportando la presencia permanente de grupos armados al margen de ley, presencia que se manifiesta en acciones de patrullaje de integrantes de estas organizaciones, con el fin de cometer delitos de constreñimiento, corrupción y fraude al sufragante; tráfico de votos, ocultamiento, retención y posesión ilícita de cédula de ciudadanía, entre otros.

Que, en cumplimiento del mandato constitucional y legal, las autoridades territoriales deben adelantar acciones de carácter preventivo y de cooperación para la investigación y judicialización de los delitos electorales, instando a la ciudadanía a denunciar tales conductas delictivas y contribuir en la lucha contra la corrupción y el fraude electoral.





RESOLUCION Nro № 221 DE 17 JUN. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

Que teniendo en cuenta los numerosos compromisos y labores que, a diario debe atender el Gobernador del departamento del Magdalena, se hace necesario otorgar comisión de servicios en los funcionarios públicos del nivel directivo y asesor del departamento para realizar misiones especiales fuera de su sede habitual.

Que el próximo 19 junio del 2022 se desarrollara dentro del territorio nacional la segunda vuelta electoral para elegir presidente y vicepresidenta de la República de Colombia para el periodo constitucional 2022, 2026

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO Comisión de servicio. Confiérase comisión de servicios a los siguientes servidores públicos:

1. **BLADIMIR TORRES PEREIRA** con Cédula de Ciudadanía No.72.219.558, quien ocupa el cargo de **Jefe de Oficina Tránsito y Transporte (E)**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Ciénaga del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
2. **RICARDO RAGO MURILLO** con Cédula de Ciudadanía No. 79.697.360, quien ocupa el cargo de **Jefe de la Oficina Participación Ciudadana**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Pueblo Viejo del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
3. **EDER BANNER OJEDA CARRANZA** con Cédula de Ciudadanía No. 1.124.001.664, quien ocupa el cargo de **Jefa de la Oficina de Programa de Alimentación**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de El Piñón del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
4. **CAROLINA MARÍA OLARTE SAMPAYO** con Cédula de Ciudadanía No. 26.670.950, quien ocupa el cargo de **Jefa de la Oficina de Turismo**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de El Reten del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.



RESOLUCION Nro 221 DE 17 JUN. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

5. **RANDY VAN JOHNSON SALCEDO** con Cédula de Ciudadanía No. 7.634.350, quien ocupa el cargo de **Jefe de la Oficina de Pasaporte**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Concordia del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
6. **YESSIKA HERNANDEZ CAÑATE** con Cédula de Ciudadanía No. 36.727.183, quien ocupa el cargo de **Jefa de la Oficina de Tesorería**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Guamal del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
7. **JOSE HUMBERTO TORRES DIAZ** con Cédula de Ciudadanía No. 8.696.346, quien ocupa el cargo de **Jefe de la Oficina Asesora Jurídica**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en los municipios de Fundación y Aracataca del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
8. **DUVÁN ALEXIS TORO GONZÁLEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 1.082.917.709, quien ocupa el cargo de **Jefe de la Oficina de Rentas**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Cerro de San Antonio del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
9. **MANUEL OCTAVIO MOSCOTE ALARCON** con Cédula de Ciudadanía No. 80.116.941, quien ocupa el cargo de **Asesor de Despacho**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Chibolo del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
10. **ALBERTO MIGUEL PALACIO PALOMINO** con Cédula de Ciudadanía No. 1.140.838.118, quien ocupa el cargo de **Jefe de la Oficina de Comunicaciones**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Santa Barbara de Pinto del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
11. **EMMA CECILIA PENATE ARAGON** con Cédula de Ciudadanía No. 1.129.512.818, quien ocupa el cargo de **Jefa de la Oficina de Talento Humano**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las

100-82



RESOLUCION Nro № 221 DE 17 JUN. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

funciones propias del empleo en el municipio de Algarrobo del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.

12. **LUZ ELVIRA ANGARITA JIMENEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 41.749.934, quien ocupa el cargo de **Jefa de la Oficina del Medio Ambiente**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Zona Bananera del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
13. **JADER ALFONSO MARTINEZ LOPEZ** con Cédula de Ciudadanía No. 84.453.194, quien ocupa el cargo de **Jefe de la Oficina de Control Interno**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Pivijay del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
14. **DEIVYS LUIS FLORES CANTILLO** con Cédula de Ciudadanía No. 72.296.687, quien ocupa el cargo de **Jefe de la Oficina de Paz, Atención a Víctimas, Derechos Humanos y Postconflicto**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Zapayán del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
15. **MARIA VICTORIA MOSCARELLA VALLE** con Cédula de Ciudadanía No. 85.152.318, quien ocupa el cargo de **Jefa de la Oficina para la Gestión de Riesgos y Desastres**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Nueva Granada del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
16. **YENIS YORYANIS CANTILLO PERALTA** con Cédula de Ciudadanía No. 1.122.816.008, quien ocupa el cargo de **Jefa de la Oficina Asesora de Planeación**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Salamina del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.
17. **ROSSANA ANDREA RODRÍGUEZ QUEZADA** con Cédula de Ciudadanía No. 1.081.925.066, quien ocupa el cargo de **Líder de Programa**, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de Tenerife del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.

700-87



RESOLUCION Nro 221 DE 17 JUN. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

18. NAYARA VARGAS LESACA con Cédula de Ciudadanía No. 52.711.698, quien ocupa el cargo de Asesora de Despacho, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en los municipios de Ariguani del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.

19. LUIS ALEJANDRO GUTIÉRREZ SANABRIA con Cédula de Ciudadanía No. 74.084.562, quien ocupa el cargo de Asesor de Despacho, Código 006, Grado 04 de la planta de personal de la Gobernación del Magdalena, para ejercer las funciones propias del empleo en el municipio de El Banco del departamento del Magdalena y cumplir las misiones especiales señaladas en el Artículo Segundo de la presente resolución.

ARTICULO SEGUNDO. Misiones Especiales. Durante el tiempo que dure la Comisión de servicios aquí conferida, los servidores públicos desarrollarán en los Municipios del departamento del Magdalena, las siguientes actividades especiales:

A.- En materia electoral:

- 1) Prestar el apoyo necesario para el adecuado ejercicio de sus funciones a la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento del Proceso Electoral
- 2) Participar en nombre del Gobernador del departamento del Magdalena en las sesiones de la Comisión Municipal para la Coordinación y Seguimiento de los Procesos Electorales establecidas mediante Decreto 2821 de 2013 y en el Puesto de Mando Unificado (PMU).
- 3) Desarrollar las actividades que propicien la preservación del orden público y el cubrimiento por parte de la Fuerza Pública en el municipios, corregimientos e inspecciones de policía donde se instalen las mesas de votación
- 4) Adelantar acciones de carácter preventivo y de cooperación con las autoridades judiciales y de policía para la investigación y judicialización de los delitos electorales. instando a la ciudadanía a denunciar tales conductas delictivas y contribuir en la lucha contra la corrupción y el fraude electoral.

B. En materia administrativa:

- 1) Presentar informes periódicos al Gobernador del Departamento del Magdalena sobre el desarrollo de las actividades ejecutadas en virtud de la Comisión de servicios aquí otorgada y cumplir las orientaciones que se le impartan sobre el ejercicio de las funciones delegadas



RESOLUCION Nro 221 DE 17 JUN. 2022

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONCEDE UNA COMISIÓN DE SERVICIOS

ARTÍCULO TERCERO. Seguridad jurídica. La Comisión conferida en el presente acto administrativo deberá cumplirse y desarrollarse con estricta sujeción a la Constitución, la Ley, las Ordenanzas y al Plan de Desarrollo Departamental 2020-2023.

ARTÍCULO CUARTO. Consulta de decisiones. Para el ejercicio de la comisión el servidor público comisionado deberá consultar con el Gobernador del departamento del Magdalena cualquier decisión sobre los temas que se sometan a su consideración

ARTÍCULO QUINTO. Pago de viáticos y gastos de transporte. En razón a que la comisión de servicios aquí conferida se desarrollará en una sede diferente a la habitual, el servidor público comisionado tendrá derecho al pago de viáticos de conformidad con los lineamientos y topes señalados en el decreto anual expedido por el Gobierno Nacional.

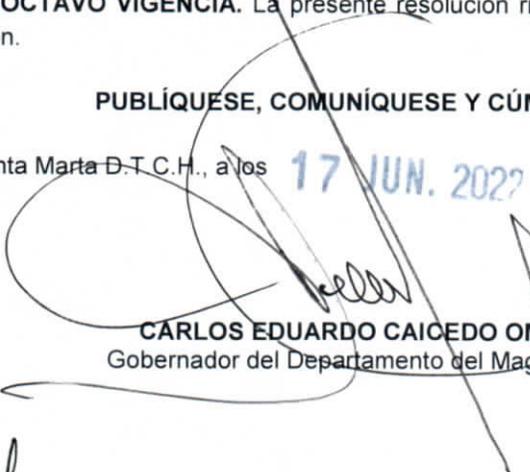
ARTÍCULO SEXTO. Duración de la comisión de servicios. Confiérase la presente comisión de servicios hasta por el término de dos (2) días, contados a partir del día sábado 18 junio de 2022, prorrogable por razones del servicio y por una sola vez.

ARTÍCULO SEPTIMO. Comunicación. Comuníquese el contenido de la presente resolución al servidor público comisionado, a las autoridades locales de los municipios y a la Oficina de Talento Humano, para los fines pertinentes de su competencia.

ARTÍCULO OCTAVO VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Santa Marta D.T.C.H., a los 17 JUN. 2022


CARLOS EDUARDO CAICEDO OMAR
Gobernador del Departamento del Magdalena


Proyectó: Carlos Iván Quintero Daza
Asesor Externo Jurídico


Revisó: José Humberto Torres Díaz
Jefe de Oficina Asesora Jurídica